

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.515/03-07-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.227 de fecha 3 de julio de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.515/03-07-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM 025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 100 de la Ley de la Administración Pública reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, tiene las facultades como las que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante resolución CI IHSS No.135/16-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las Normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que en Memorando FR-497/017 de fecha 21 de junio de 2017 el Dr. Nathan Stayerman en su condición de Jefe Regional de Farmacias del Hospital Regional del Norte, remitió a la Dirección Médica Nacional solicitud de compra de veinte (20) frascos del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 ml. (250 mg) con código L04AA-012 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento por un periodo de diez (10) días en la paciente [REDACTED] con tarjeta de identidad y afiliación No. [REDACTED] ya que presenta diagnóstico de Aplasia Medular, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Directora de Unidades Médicas y Gerente General del Hospital Regional del Norte, solicitado por su médico tratante el Dr. David Cortés y aprobado en Acta No.12-CFL-2017 del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Regional del Norte en fecha 6 de junio de 2017. **CONSIDERANDO (6):** Que la Dra. Fanny Carrasco de la Unidad de Farmacoterapia del IHSS, en Memorando No.159-FT-DMN-2017 de fecha 28 de junio de 2017 emitió opinión técnica recomendando la compra del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml Frascos de 5 ml. (250 mg) para la paciente en referencia. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando No.3071-DMN-IHSS-2017 de fecha 30 de junio de 2017, la Dra. Miriam Chávez, en su condición de Directora Médica Nacional Interina remitió a la Comisión Interventora solicitud de autorización para realizar la compra de veinte (20) frascos del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 ml. (250 mg) con código L04AA-012 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento del paciente [REDACTED] con tarjeta de identidad y afiliación No. [REDACTED], ya que el médico tratante el Dr. David Cortés le ha indicado el medicamento, el cual tiene un precio unitario estimado de Ocho Mil Cien Lempiras (L8,100.00) para un total estimado de Ciento Sesenta y Dos Mil Lempiras (L162,000.00) ya que



caul

presenta diagnóstico Aplasia Medular, la compra antes citada cubrirá 10 días de tratamiento, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte.

**Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) Solución para Infusión Intravenosa
50mg/MI Frascos de 5 MI. (250 mg) con código L04AA-012
Producto Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Dictamen Técnico	Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
No.159-FT-DMN-2017	Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 MI. (250 Mg) código L04aa-012	20 frascos	L8,100.00	L162,000.00

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, deberá previamente confirmar y realizar el trámite administrativo, legal y presupuestario que corresponda para la compra del tratamiento para la paciente [REDACTED] [REDACTED] con tarjeta de identidad [REDACTED] afiliación No. [REDACTED] que consiste en veinte (20) frascos del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 ml. (250 mg) con código L04AA-012 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de Ocho Mil Cien Lempiras (L8,100.00) para un total estimado de Ciento Sesenta y Dos Mil Lempiras (L162,000.00) a fin de cubrir diez (10) días de tratamiento, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (9):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (10):** Que la Subgerencia de Presupuesto previamente deberá confirmar la disponibilidad presupuestaria en el renglón de medicamentos correspondiente para esta compra. **CONSIDERANDO (11):** Que se revisó y analizó la información presentada por la Dirección Médica Nacional considerando procedente la compra veinte (20) frascos del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 ml. (250 mg) con código L04AA-012 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a fin de cubrir 10 días de tratamiento para la paciente [REDACTED] con tarjeta de identidad No. [REDACTED] y afiliación [REDACTED] fin que el medicamento le permita mejorar la calidad de vida ya que presenta diagnóstico de Aplasia Medular, siendo atendida en el Hospital Regional del Norte. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2017; en sesión del 3 julio de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta a su vez por medio de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de veinte (20) frascos del medicamento Gammaglobulina Antitímocítica (Equina) solución para infusión intravenosa 50mg/ml frascos de 5 ml. (250 mg) con código L04AA-012 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la paciente [REDACTED] con tarjeta de identidad y afiliación No. [REDACTED] a un precio unitario estimado de Ocho Mil Cien Lempiras (L8,100.00) para un total estimado de Ciento Sesenta y Dos Mil Lempiras (L162,000.00),



Carul

diagnosticada con Aplasia Medular, atendida en el Hospital Regional del Norte y el cual cubrirá diez (10) días de tratamiento.

**Gammaglobulina Antitimocítica (Equina) Solución para Infusión Intravenosa
50mg/MI Frascos de 5 MI. (250 mg) con código L04AA-012
Producto Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)**

Diagnóstico	Médico Tratante	Refrendado	Cantidad de
Aplasia Medular	Dr. David Cortés	Acta No.12-CFL-2017 de fecha 6 de junio de 2017	20 frascos

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional Interina para darle seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3. Instruir a la Subgerencia de Presupuesto que previamente deberá confirmar la disponibilidad presupuestaria en el renglón de medicamentos correspondiente para esta compra. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Hospital Regional del Norte, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Registros Contables, Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas para los fines administrativos legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



Carlos Roberto Ortega
CARLOS ROBERTO ORTEGA
 Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



6/7/17
[Signature]

marlen
 SUBG. SUMINISTROS COMPRAS
 2017 JUL 5 15:30
 I.H.S.S.

[Signature]
 RECIBIDO
 05 JUL 2017
 3:40 PM
 2017 JUL 5 3:20 PM
 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA I.H.S.S.
[Signature]



marlen
5/7/17
15:22
Wilma Morales
6-7-17
5:55 AM